



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 OCT 2023

VISTOS: El Informe N° 1208-2023/GRP-480400 de fecha 27 de setiembre de 2023 y el Informe N° 2364-2023/GRP-460000 de fecha 29 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1208-2023/GRP-480400 de fecha 27 de setiembre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar, mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Selección, y considerando a los profesionales propuestos por el Área Usaria, según correo electrónico, alcanza la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACIÓN DE 02 MÓDULOS DE SS.HH. TIPO PRONIED EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA.**

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	JABO	CALLE	CRISTIAN ALBERTO	41951214	Conocimiento Técnico	CAS	cjabo@regionpiura.gob.pe
Miembro	ECHE	BERECHE	WILMER RAFAEL	03644669	Conocimiento Técnico	CAS	weche@regionpiura.gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	LOCADOR	jolchy@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MURILLO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVAN	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 OCT 2023

procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario."

Así también, el Artículo 44 del reglamento de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)"

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; por lo que, corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrá a cargo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria)** cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACIÓN DE 02 MÓDULOS DE SS.HH. TIPO PRONIED EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 1208-2023/GRP-480400 de fecha 27 de setiembre de 2023;

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 352 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

03 OCT 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución del siguiente procedimiento:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 049-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria) cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MONTAJE E INSTALACIÓN DE 02 MÓDULOS DE SS.HH. TIPO PRONIED EN LA I.E. SAN MIGUEL DE PIURA.**

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	JABO	CALLE	CRISTIAN ALBERTO	41951214	Conocimiento Técnico	CAS	cjabo@regionpiura.gob.pe
Miembro	ECHE	BERECHE	WILMER RAFAEL	03644669	Conocimiento Técnico	CAS	weche@regionpiura.gob.pe
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	LOCADOR	jolchy@hotmail.com
SUPLENTE							
Presidente	MURILLO	SANCHEZ	JUAN CARLOS	41459800	Conocimiento Técnico	CAS	jmurillo@regionpiura.gob.pe
Miembro	ALBERCA	ROBLEDO	ROLEX IVAN	45378042	Conocimiento Técnico	CAS	rolex.ingcivil@gmail.com
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Arturo Caicay Ramos
Jefe

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!